

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados el día 7 de marzo de 1947, de acuerdo con las disposiciones vigentes

	CAMBIO OFICIAL		CAMBIO OFICIAL PREFERENTE (1)	
	Compra	Venta	Compra	Venta
Francos .....	9,15	9,35	—	—
Libras .....	44,—	45,—	66,—	67,65
Dolares .....	10,95	11,22	16,40	16,81
Liras .....	10,95	11,22	—	—
Francos suizos .....	253,—	259,35	379,50	389,—
Reichsmark .....	—	—	—	—
Francos belgas .....	25,—	25,60	—	—
Florines .....	411,60	421,90	—	—
Escudos .....	43,50	44,60	65,25	66,90
Pesos moneda legal .....	2,60	2,60	—	4,10
Auxilio familiar .....	—	—	4,00	—
Turismo .....	—	—	3,90	—
Coronas suecas .....	3,04	3,11	—	—
Coronas noruegas .....	—	—	—	—
Coronas danesas .....	2,295	2,35	—	—
Pesos chilenos .....	35,70	36,60	—	—

(1) El cambio oficial preferente es aplicable a las operaciones por concepto de «Turismo» o «Auxilio familiar» Acuerdo de Consejo de Ministros de 8 de agosto de 1946.

## BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

### AVISO

A partir de 1.º de enero del año actual rige la siguiente tarifa de suscripción a este periódico oficial:

	PESETAS
Trimestre .....	45,00
Año .....	180,00
Número corriente...	0,75
» atrasado ...	1,50

Lo que, aprobado por la Superioridad, se hace público para general conocimiento y a fin de que los señores suscriptores efectúen sus remesas de acuerdo con la expresada tarifa.

Madrid, enero 1947.

LA ADMINISTRACION

### LABORATORIO Y PARQUE CENTRAL DE FARMACIA MILITAR

#### Embajadores, 75

#### Anuncio

Se precisa la impresión y encuadernación de una obra (Nuevo Formulario de Farmacia Militar), por una tirada de dos mil ejemplares, cuyo detalle, precio límite y condiciones técnico-legales se encuentran expuestas en el tablón de anuncios de este establecimiento, a disposición de quien pueda interesarle. Horas, de ocho a catorce.

Se admitirán ofertas hasta el día 12 del próximo mes de marzo, inclusive.

El importe del anuncio será satisfecho por el adjudicatario.

Madrid, 28 de febrero de 1947.—El Coronel Director, Luis Benito, 282-O.

### DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

#### Adquisición de material de oficina

#### Anuncio

La Delegación Nacional de Sindicatos saca a concurso público el material de oficina a adquirir para su Almacén principal.

Al concurso pueden concurrir cuantas personas o empresas domiciliadas en España pueda interesarles y se dediquen a la fabricación y venta de material de oficina, y la relación del mismo a proporcionar está de manifiesto en el departamento de Oficialía Mayor de la Delegación Nacional de Sindicatos, sito en Madrid, calle de Alfonso XII, número 34, piso tercero, donde pueden examinarse e instruirse del pliego de condiciones.

Las proposiciones, en sobre cerrado y lacrado, habrán de ser dirigidas al Ofi-

cial Mayor de la Delegación Nacional de Sindicatos, calle de Alfonso XII, número 34, Madrid, terminando el plazo de su presentación a las doce horas del día diecinueve de marzo del corriente año.

Madrid, 3 de marzo de 1947.—El Oficial Mayor, Enrique Montejo, 284-O.

### OBRA SINDICAL DE «FORMACION PROFESIONAL»

Convocatoria de concursos de planes, textos y edición de enseñanzas técnico-profesionales obreras

La progresión de los fines sociales de esta Obra Sindical, la experiencia alcanzada y los propósitos sentidos han aconsejado la celebración simultánea de tres concursos de carácter nacional, a fin de seleccionar, respectivamente, la mejor planificación de enseñanzas técnico-profesionales obreras, los mejores textos para estas enseñanzas y la posibilidad de su edición en las mejores condiciones.

Afecta, pues, el concurso:

- 1.º A los directores, profesorado, técnicos, pedagogos y especialistas de las enseñanzas técnico-profesionales.
- 2.º A los tratadistas y especializados de las distintas disciplinas técnicas.
- 3.º A los editores españoles.

Los pliegos de bases de cada uno de estos concursos se hallan de manifiesto, a disposición de los interesados, en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical «Formación Profesional» (Cristino Martos, número 4, planta cuarta), en donde además recibirán cuantos informes demanden, relativos a la especialidad o concurso que interesen.

Madrid, 1 de marzo de 1947.—El Jefe Nacional, P. O., el Secretario general, Nemesio Garde, 283-O.

### DELEGACION DE HACIENDA DE SALAMANCA

#### Secretaría de Juntas Administrativas

#### Edicto

Se cita por medio del presente a don Manuel Oliveira, domiciliado en Valladolid, calle de Doctrinos, número 12, en el expediente número 135/946, por exportación de una camioneta marca «Studebaker», y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en la Delegación de Hacienda de Salamanca, a las once horas y treinta minutos del día 27 de marzo del año actual, al objeto de que deponga ante la Junta Administrativa que ha de conocer de referido expediente.

Salamanca, 21 de febrero de 1947.—El Secretario de la Junta, Gaspar Beato, 375-O.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE TOLEDO

#### Nueva industria

Peticionario: Don Fermín López Sánchez, domiciliado en el pueblo de Mohedas de la Jara.

Objeto de la petición: Instalar en Mohedas de la Jara una nueva industria de «fábrica mixta de harinas».

Producción: Unos 8.000 kilogramos en veinticuatro horas.

Esta industria empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Taller del Moro, número 3).

Toledo, 19 de febrero de 1947.—El Ingeniero Jefe, Julio Domínguez, 821-O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE CORDOBA****Ampliación de industria**

Peticionario: Don Francisco Gómez Méndez.

Domicilio: Montilla, Llano de Palacio.

Objeto: Ampliación de industria de producción de mostos en la finca «Buenavista», del término de Montilla.

Producción: Se tratarán, en campaña normal, unos 140.000 kilogramos de uva. Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Fray Luis de Granada (sin número).

Córdoba, 18 de febrero de 1947.—El Ingeniero Jefe, Rafael Eraso.

163-O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE CASTELLON DE LA PLANA****Nueva industria**

Peticionario: Don Enrique Martinavarrro Grifo, en nombre y representación de la Cooperativa Agrícola de San José.

Domicilio: Almazora.

Objeto de la industria: Transporte y transformación de energía eléctrica para el servicio de su trilladora mecánica.

Cantidades: 40 KVA a 4.000-220 voltios y línea de diez metros de longitud. Esta industria empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que las personas que se consideren afectadas por ella puedan presentar reclamaciones, por triplicado, en esta Delegación de Industria, calle Fola, número 44, en el plazo de diez días a partir de la publicación de la misma en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Castellón, 17 de febrero de 1947.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá.

775-O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE CASTELLON DE LA PLANA****Nueva industria**

Peticionario: D. Agustín Berbís Lázaro.

Domicilio: Segorbe, calle José Escrig, número 27.

Objeto de la industria: Transporte y transformación de energía eléctrica para el servicio de su fábrica de curtidos de pieles.

Cantidades: 30 KVA. a 10.500-220 voltios y línea de 62 metros de longitud.

Esta industria empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que las personas que se consideren afectadas por ella puedan presentar reclamaciones, por triplicado, en esta Delegación de Industria, calle Fola, número 44, en el plazo de diez días a partir de la publicación de la misma en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Castellón, 14 de febrero de 1947.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá.

776-O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE JAEN****Ampliación de industria**

Peticionario: Don Manuel Conde Ruiz.

Domicilio: Calle Generalísimo, número 32, de Villacarrillo (Jaén).

Objeto de la petición: Ampliar su fábrica de aceite de oliva, en Villacarrillo, con la instalación de una prensa hidráulica de 25 centímetros y cuerpo de bombas.

Producción: La resultante a la molienda de 500.000 kilogramos de aceituna por campaña.

En esta industria se emplearán maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, dentro del plazo de diez días, los escritos, por duplicado, que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, núm. 4.

Jaén, 1 de febrero de 1947.—El Ingeniero Jefe, Felipe López Morales.

846-O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE JAEN****Transporte y transformación de energía eléctrica**

Peticionario: Construcciones González Barros, S. A.

Domicilio: Claudio Coello, 18. Madrid.

Objeto de la petición: Línea aérea, trifásica, de transporte de energía eléctrica a 6.000 voltios, derivada de la línea de alta tensión establecida entre la central eléctrica «Don Gilberto» y caseta de transformación de la estación Baeza, propiedad de Linarense de Electricidad, Sociedad Anónima, con una longitud de 12 metros y transformador de 50 KVA., 6.000 + 5 por 100/220-127 voltios.

Se emplearán elementos de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que todas aquellas personas que se consideren afectadas por la misma presenten, por duplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en estas oficinas, avenida del Generalísimo, número 4. Jaén.

Jaén, 17 de febrero de 1947.—El Ingeniero Jefe, F. López Morales.

809-O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA****Instalación de un centro de transformación de energía eléctrica**

Peticionario: «Maderas Vizcaya», Berdía.

Objeto de la nueva instalación: Suministro a su serrería mecánica.

Capacidad de instalación: 30 KVA.

Los materiales empleados serán de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Bilbao, 19 de febrero de 1947.—El Ingeniero Jefe, L. F. Tapia.

813-O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA****Nueva industria**

Peticionario: Don José Luis Doce Baquero, en representación de «Talleres Mecánicos Doce», con domicilio en Bilbao, General Concha, 9.

Objeto de la implantación: Instalar un taller mecánico para reparaciones de maquinaria para elaborar madera.

Capacidad de producción: Trescientas reparaciones anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Gran Vía, 43.

Bilbao, 18 de febrero de 1947.—El Ingeniero Jefe, L. Fernández Tapia.

812-O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE ZARAGOZA**

Peticionario: Sociedad Española de Construcciones eléctrica, S. A.

Domicilio: Plaza de Cataluña, número 9, Barcelona.

Objeto: Instalación de una línea de alta tensión, trifásica, a 25.000 voltios, entre Maella (Zaragoza) y Mazaleón (Teruel).

Estación transformadora de 50 KVA. en Mazaleón.

Red de baja tensión en dicho pueblo.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en esta Delegación de Industria, plaza de Aragón, número 8, entresuelo, Zaragoza.

Zaragoza, 13 de enero de 1947.—El Ingeniero Jefe, C. J. Pueyo.

171-O.

**JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LERIDA****Instalaciones eléctricas**

Habiendo transcurrido más de un año desde la fecha del último trámite del expediente promovido por la Sociedad La Popular Tarragense en solicitud de autorización para establecer una línea de transporte de energía eléctrica para elevación de las aguas destinadas al abastecimiento de Tárrega, esta Jefatura, de conformidad con lo prevenido en el artículo primero del Real Decreto de 15 de febrero de 1913, ha resuelto declarar caducado dicho expediente.

Contra esta resolución puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal provincial de esta jurisdicción, en el término de tres meses, contados a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo del citado Real Decreto.

Lérida, 20 de febrero de 1947.—El Ingeniero Jefe accidental, F. Cabredo.

377-O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE AVILA**

**Nueva industria**

Peticionario: Don Fernando González Martín-Merás, San Segundo, 8, Avila. Emplazamiento: Avila.

Objeto: Instalación de un taller de reparación de automóviles.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida de Portugal, 27, bajo.

Avila, 4 de febrero de 1947.—El Ingeniero Jefe, Julio Rodríguez.

175—O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE SORIA**

**Nueva industria**

Peticionario: Sociedad Inmobiliaria la Constructora de Villaverde, S. A. Zorrilla, 27, Madrid.

Objeto: Nueva fábrica de ladrillos y tejas en Santa María de Huerta.

Producción: Un millón de piezas anuales, aproximadamente.

Empleará maquinaria y materias nacionales.

Los industriales que se consideren afectados presentarán sus escritos, por duplicado y en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación.

Soria, 6 de febrero de 1947.—El Ingeniero Jefe, Tomás Moreno Garbayo.

173—O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE CADIZ**

**Ampliación de industria**

Peticionario: Don Vicente Zuasti y Hermano, Ferrocarril, 10, Jerez de la Frontera.

Objeto de la ampliación: Instalar en su taller de reparaciones mecánicas un torno mecánico de 2,30 metros, un grupo electrógeno y una máquina rectificadora de cilindros.

Producción: Por tratarse de reparaciones, su número será limitado a la demanda de ellas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de un mes, en las oficinas de esta Delegación de Industria, P. Fernando García de Arboleya, 1.

Cádiz, 31 de enero de 1947.—El Ingeniero Jefe, Enrique de Castro.

174—O.

**DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA**

Don José Arrechea y Arrechea, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Zaragoza,

Hace saber: Que por don Rodolfo Torrijos Laguna ha sido solicitado un permiso de investigación en los términos municipales de Aniñón y Villarroya de la Sierra, de la provincia de Zaragoza, de

mineral manganeso, al que ha correspondido el número 6, publicándose el presente anuncio en este periódico oficial y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza» para que las personas que se consideren perjudicadas presenten sus reclamaciones, por escrito, en esta Jefatura, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación.

Zaragoza, 7 de febrero de 1947.—José Arrechea.

357—O.

**DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA**

El Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Zaragoza,

Hace saber: Que «Sociedad Investigadora Petrolífera, S. A.», ha solicitado un permiso de investigación de hidrocarburos, con el nombre de «Marian», al que ha correspondido el número 26 de la provincia de Huesca, sito en los términos municipales de El Pueyo de Araguas y San Juan de Toledo, de la provincia de Huesca, publicándose el presente anuncio en este periódico oficial y en el de la provincia en que está enclavado, para

que si alguna persona tiene que oponerse, lo verifique en el término de treinta días, por escrito presentado en esta Jefatura.

Zaragoza, 6 de febrero de 1947.—José Arrechea.

356.

**DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA**

El Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Zaragoza hace saber: Que por don Antonio Cutillas Carrión y don Tomás Moreno Arpón ha sido solicitado un permiso de investigación de lignito, con el nombre de «Paquita», al que ha correspondido el número seis de registro, sito en el término municipal de Haro, de la provincia de Logroño, publicándose el presente anuncio en este periódico oficial y en el «Boletín Oficial» de la provincia respectiva, para que si alguna persona tiene que oponerse lo verifique en el término de treinta días, por escrito presentado en esta Jefatura.

Zaragoza 13 de febrero de 1947.—El Ingeniero Jefe, José Arrechea.

412—O.

**DISTRITO MINERO DE LEON**

*Permisos de investigación*

El Ministerio de Industria y Comercio ha otorgado los siguientes permisos de investigación:

NÚM.	NOMBRE	MINERAL	TÉRMINO	PERTENENCIAS
I-79	«Armonía» ...	Carbón	Pola de Gordón	100
I-101	«Carmelo» ...	Cobre y Cobalto	Vegacervera	20
I-111	«María Esther»	Cobre	Sta. María de Ordás	12
I-120	«Palmira»	Hierro	Polá de Gordón	36
I-123	«Josefa»	Arsénico	Cármenes	56
I-134	«Peñalaza del Este»	Carbón	Villamanín	117
I-135	«Peñalaza del Oeste»	Idem	Idem	140
I-145	«Enriqueta»	Idem	Pola de Gordón	180
I-147	«Pontón»	Idem	Cármenes	100

Lo que se publica en virtud de lo dispuesto en el artículo 65 del vigente Reglamento de la Minería.

León, 23 de enero de 1947.—El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango. 243—O.

**CONSEJO DE LAS OBRAS DEL MONUMENTO A LOS CAIDOS**

Por el Consejo de las Obras del Monumento Nacional a los Caídos se hace saber que, en uso de las atribuciones conferidas por Decreto de 31 de julio de 1941, convoca a concurso las obras de cantería de la exedra para revestimiento de las fábricas existentes, con arreglo a las condiciones generales, facultativas y económicas que más adelante se transcriben.

A partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se admitirán durante treinta días naturales, en el domicilio del Consejo, situado en el Teatro Real (puerta de la calle de Felipe V), y en las horas de once a trece de la mañana, las proposiciones para estas obras, formuladas con arreglo al modelo que al final se inserta.

Cada proposición se contendrá en dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, conteniéndose en uno las referencias y documentación necesarias, el resguardo de la Caja General de Depósitos de la

fianza provisional de 5.000 pesetas para tomar parte en el concurso, y en el otro, la propuesta técnica que se juzgue conveniente.

Los concursantes acompañarán a sus proposiciones la relación de remuneraciones mínimas, en la forma determinada en el capítulo IV, sección tercera, de la Orden del Ministerio de Trabajo de 3 de abril de 1946. Una vez que sea adjudicada la obra, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

En el día siguiente al del término del plazo de admisión de proposiciones se verificará la apertura de los pliegos presentados al concurso, dando fe del acto e. Notario a quien por turno correspondía y ante la mesa constituida bajo la presidencia del Consejero Delegado.

Se procederá en primer término al examen de los sobres conteniendo la re-

ferencia y la documentación respectiva, destruyéndose seguidamente ante el Notario los sobres que contengan las propuestas técnicas de los concursantes eliminados en aquél, y procediéndose después a la apertura de los sobres correspondientes a los concursantes admitidos, adjudicándose las obras a la proposición cuyos precios sean los más bajos o por sorteo en el caso de existir dos o más proposiciones idénticas.

Esta adjudicación tendrá carácter provisional, levantándose el acta notarial correspondiente, consignándose en ellas las reclamaciones que hubiera y devolviéndose la documentación a los concursantes, con excepción de la correspondiente a la del adjudicatario, que se retendrá hasta hacer definitiva la adjudicación, que habrá de ser dentro de los quince días siguientes al de la misma, para lo cual deberá elevarse a 15,000 pesetas la fianza consignada en la Caja General de Depósitos, y proceder seguidamente a otorgar la correspondiente escritura para formalizar el contrato, incurriendo, en caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza depositada.

Madrid, 14 de junio de 1946.—El Consejero-Delegado, Pedro Muguruza Otaño.

## BASES PARA EL CONTRATO DE LAS OBRAS DE CANTERÍA DE LA EXEDRA

### CAPITULO PRIMERO

#### Condiciones generales

Artículo 1.º Obras a realizar.—Los trabajos de cantería a que se refieren estas bases comprenden todos los precisos hasta llegar al total revestimiento de las fábricas de mampostería ya construídas como base para la construcción definitiva de la exedra, o acceso a la cripta del Monumento, incluyendo en ellas el revestimiento del piso hasta formar el pavimento, previsto en el proyecto, de cantería.

Artículo 2.º Unidades de obra a considerar.—Son las comprendidas en los siguientes conceptos:

- a) Cantería lisa en zócalos.
- b) Cantería lisa en paramentos.
- c) Cantería lisa en pavimentos.
- d) Cantería moldada en zócalos.
- e) Cantería moldada en paramentos.
- f) Cantería moldada en cornisas y entablamentos.

Artículo 3.º Volumen de la obra objeto de contrato.—Las unidades de obra anteriores alcanzan la siguiente medición:

2.171,97 m<sup>3</sup>.  
2.107,98 m<sup>2</sup>.  
1.743,60 ml.

En toda esta obra se comprenden las operaciones necesarias para la extracción de la cantería hasta la conclusión de la obra y su entrega, comprendiéndose, por tanto, todas las obras de transporte, carga, descarga, labra y ajuste, replanteo, elevación, recibido y rellenado de espacios huecos, engrapado y apeo, reparado y cuantas más suponga la buena realización de la obra.

Artículo 4.º Precios unitarios de las obras referidas.—Estos precios alterarán para la misma unidad según la clase de material que se use; a tal efecto se señalan las tres soluciones aceptables: 1.º el provechamiento de la piedra extraída de las obras de la cripta y depositada en los alrededores de la exedra; 2.º la aper-

tura de cantería dentro del recinto del Monumento, en forma que permanezca oculta a la vista desde el mismo o el tránsito; 3.º obtención de la piedra de cantería extraña al Monumento. De todos modos la proposición fijará concretamente el volumen de piedra extraída de la cripta que se compromete a aprovechar en cada una de las unidades a contratar; a tal efecto los proponentes tendrán acceso libre a todos los lugares del Monumento y podrán disponer de los bloques de piedra que convenga a sus pruebas.

### CAPITULO SEGUNDO

#### Condiciones técnicas

Art. 5.º Modo de ejecutar los trabajos.—Se realizarán las obras objeto de este contrato con arreglo a las siguientes condiciones:

a) Se replanteará el conjunto de la obra en sus diferentes niveles sobre el terreno y en relación con las bases establecidas sobre el mismo terreno y de las obras de mampostería ya realizadas.

b) Sobre las bases determinadas por el replanteo anterior y por los planos del proyecto a escala 1 : 25 se formarán las plantillas y montes necesarias al escantillado y labra de todas las piezas de que se compone la obra.

c) La labra se verificará en tiempo y lugar autorizados o señalados expresamente por el Director de la obra y con arreglo al tipo o modelo previamente establecido como ejemplo a seguir en toda la obra.

Art. 6.º Para realizar todas estas operaciones se podrá disponer del espacio que se acota dentro del recinto del Monumento y en lugares inmediatos al de trabajo, debidamente acotados por la dirección de la obra, sin que su ocupación y uso pueda representar interferencia ni servidumbre de las demás contratadas en tránsitos, pasos y demás servicios comunes, debiendo instalar en ellos, a su costa, como parte de los precios contratados y bajo responsabilidad exclusiva, todas cuantas instalaciones sean necesarias.

Art. 7.º Dentro del grado de finura establecido para la labra, los ángulos lechos irán bien cuajados para el debido asiento, quedando una pieza de labra establecida como ejemplo. En cambio podrá conservarse la irregularidad que requiere en el trasdós y en los espesores que han de completarse con el trasdósado hasta la mampostería.

Art. 8.º El trasdósado de la cantería hasta su engarce con la mampostería existente se hará con la piedra sobrante en el arrumbadero inmediato a la exedra o con la que se extraiga inútil del túnel.

Toda esta piedra en el relleno se trabajará con un mortero de cemento y arena de río en proporción respectiva de 1/5. Esta arena podrá sustituirse por la que se obtenga por trituración de la piedra menuda en la misma cantería. El agua se obtendrá de uno de los canales en curso dentro de la finca, debidamente encauzado para uso de las obras.

Art. 9.º El adjudicatario tiene la obligación de poner al frente de las obras un competente encargado que las vigile de un modo permanente, el cual realizará los replanteos de todos los elementos, dispondrá el orden de los trabajos, etcétera, dando cuenta de todo ello y de

cuanto afecta a la obra al Arquitecto Director. No podrá hacer modificación alguna en el proyecto sin propio consentimiento suyo. Este encargado y el adjudicatario serán los responsables de las falsas maniobras que pudieran realizar y accidentes por descuidos o imprevisiones.

El adjudicatario ejecutará todos los trabajos con los mejores materiales y esmerada mano de obra, quedando obligado a retirar todos aquellos que no sean de recibo, a juicio del Arquitecto Director, y demoler las fábricas que no se ajusten a principios de buena construcción. Quedará obligado a ejecutar sus trabajos en la debida armonía con las demás contratadas parciales simultáneas.

Art. 10. Orden de los trabajos.—Todas las operaciones señaladas en los artículos anteriores se verificarán estrictamente con ajuste a las condiciones establecidas y a cuantas de acuerdo con ellas las complete y establezca la dirección de las obras, con arreglo a las normas y plazos que ésta determine, salvo en casos de fuerza mayor debidamente justificados y reconocidos a su tiempo. Para ello se fijará un programa de obra y un gráfico con arreglo al cual se prepararán y serán realizados todos los trabajos.

Art. 11. Plazo de ejecución.—Será de un año hasta su total terminación.

Art. 12. Serán de cuenta del Patronato:

1.º La habilitación de cobertizos para organizar adecuadamente la residencia y vivienda de obreros.

2.º La entrega de cupos de alimentación con arreglo a la legislación vigente.

3.º La asistencia social y sanitaria adecuada a lo estatuido para concentraciones de obreros.

Art. 13. En las obras así contratadas será preceptivo e inexcusable la asistencia de un ayudante y dos aprendices por cada oficial y cantería, aparte del peonaje de mano y suelto que resulte necesario para completar las anteriores condiciones técnicas; constituyendo los aprendices la base inicial para formar una escuela de cantería, quedando exentos, por lo tanto, de toda labor atribuible al peonaje, para lo cual se reserva la dirección de la obra una especial intervención en las distribuciones de trabajos.

Art. 14. Las obras de cantería ya realizadas en el Monumento, y utilizables a juicio del Consejo de las Obras, y las que ahora son objeto de contrata serán normalizadas, previamente a su empleo, con las que han de sustituir, de acuerdo con la Dirección de la obra y según los cuadros de precios ahora establecidos, debidamente descompuestos en los distintos conceptos que lo integran e intervienen en su composición, desde el momento de recoger los bloques hasta su colocación en los depósitos asignados, con inclusión de todos los gastos generales inherentes al conjunto.

Art. 15. Cualquier infracción de las cláusulas contenidas en los artículos anteriores será objeto de multa, a graduar por la Dirección técnica de las obras, que habrá de sufrir aprobación del Consejo, y será descontada de la fianza en la forma ya indicada.

#### Condiciones económicas

Art. 16. Por la casa constructora se seguirán las normas más convenientes para la mejor eficacia de la obra que se

contrata, dentro de las instrucciones recibidas de la Dirección facultativa, debiendo evitarse las pérdidas injustificadas de material o de jornales, no siendo de abono los invertidos en cualquier operación innecesaria o no ordenada, a juicio de la Dirección. Previo examen de las causas, podrá descontar a la entidad destajista en la certificación correspondiente el valor del material o de los jornales mal empleados.

Art. 17. La entidad contratante queda obligada a cumplir todo lo referente a legislación social, accidentes de trabajo, retiro obrero, subsidio familiar, seguro de enfermedad, protección a la industria nacional, contribuciones e impuestos de todas clases que puedan regir o se dicten en esta materia (incluso el tres por ciento de inspección que establece el Decreto de 9 de marzo de 1940).

Art. 18. Este convenio podrá darse por terminado en cualquier momento, a partir de seis meses, si a juicio de la Dirección no se cumplen las instrucciones o se infringen las órdenes dadas, sin que por ello quede derecho a reclamación alguna.

Art. 19. Los gastos de jornales y materiales en los trabajos de campo correspondientes a replanteos y toma de datos para abonos parciales y para liquidación serán de cuenta de la entidad contratante, la cual deberá facilitar las operaciones y material preciso. Si así no lo hiciera se le descontarán estos gastos de la primera certificación sin que pueda formular reclamación alguna ni percibir dicho importe.

Art. 20. El día 25 de cada mes el Aparejador de la obra redactará y remitirá a la Dirección una relación valorada de las distintas unidades ejecutadas con arreglo a las condiciones establecidas hasta aquella fecha, formulando la Dirección la cuenta correspondiente, cuyo total, con los descuentos legales que correspondan, serán de abono a la entidad contratante, dentro de la primera quincena del mes siguiente. En la relación valorada se estampará por el contratista su conformidad o hará los reparos que tenga por conveniente, sobre los cuales decidirá el Patronato del Monumento, según informe de la Dirección técnica, y el importe que definitivamente deba corresponderle será abonado bajo recibo con el timbre que corresponda, que será de cuenta de la contrata.

Art. 21. La organización del trabajo la hará la entidad contratante, atendiendo a las órdenes de la Dirección técnica; pero la celeridad de las obras será tal, que al terminar el primer plazo de trabajo y en lo sucesivo el valor de las obras ejecutadas será proporcional al tiempo que se haya invertido en ejecutarla, en relación con el plazo de ejecución y presupuestos totales.

En todo caso, la Dirección técnica podrá fijar tajo a plazo fijo al contratante.

Art. 22. Como garantía para el Patronato de que se ejecutarán las obras con arreglo al ritmo preciso, se descontará de cada valoración un cinco por ciento, que quedará depositado en la Caja del Patronato en concepto de garantía, cuyo total importe será devuelto cuando la Dirección técnica estime se ha cumplido lo dispuesto en estas cláusulas.

Art. 23. La entidad contratante renuncia al fuero de su domicilio, sometién-

dose a la jurisdicción administrativa, siendo aplicable a este contrato todas las disposiciones que regulen la materia en este departamento, de la Ley general de Construcciones Civiles o en la de Obras Públicas, según considere el Patronato del Monumento, a juicio de la Dirección técnica.

Artículo condicional. Con arreglo al presente pliego de condiciones, la entidad contratante propondrá las facilidades que por parte del Patronato deban serle concedidas para la realización de su trabajo, mediante los suministros oficiales de material y elementos auxiliares y abastecimientos para el personal, hallándose a disposición de los proponentes y para su debido examen todos los documentos, gráficos y escritos donde se describe con suficiente exactitud y detalle las obras que son objeto del presente concurso.

Madrid, 14 de Junio de 1946. El Consejero Delegado, Pedro Muguza Otaño, V.º B.º, el Presidente del Consejo de las Obras del Monumento Nacional a los Caídos, Blas Pérez González.

MODELO DE PROPOSICIÓN

(Timbre móvil correspondiente.)

Don ..... de profesión ..... con domicilio en ..... y documentos acreditativos que se acompañan en sobre aparte,

Expone a V. E. que se halla en condiciones adecuadas para la realización de las obras objeto del concurso, de cantería de la Exedra, para revestimiento de las fábricas existentes, convocado por el Consejo de las Obras del Monumento Nacional a los Caídos, y se comprometo a realizarlo en las siguientes condiciones:

	1.º	2.º	3.º
1.º Corta y labra de cantería lisa en zócalos, labra a una sola cara con lecho y contralecho y desbaste del resto .....	pts/m <sup>3</sup> .	pts/m <sup>3</sup> .	pts/m <sup>3</sup> .
2.º Corta y labra de cantería lisa en zócalos, labra a dos caras con lecho y contralecho y desbaste del resto .....	pts/m <sup>3</sup> .	pts/m <sup>3</sup> .	pts/m <sup>3</sup> .
3.º Corta y labra de cantería lisa en paramentos y desbaste del resto .....	pts/m <sup>3</sup> .	pts/m <sup>3</sup> .	pts/m <sup>3</sup> .
4.º Corta y labra de cantería lisa en paramentos, labra a tres caras con lecho y contralecho y desbaste del resto .....	pts/m <sup>3</sup> .	pts/m <sup>3</sup> .	pts/m <sup>3</sup> .
5.º Corta y labra de cantería lisa en paramentos, labra a tres caras con lecho y contralecho y desbaste del resto .....	pts/m <sup>3</sup> .	pts/m <sup>3</sup> .	pts/m <sup>3</sup> .
6.º Corta y labra de cantería lisa en paramentos, labra a una sola cara con lecho y desbaste del resto .....	pts/m <sup>2</sup> .	pts/m <sup>2</sup> .	pts/m <sup>2</sup> .
7.º Corta y labra de cantería moldada en zócalos .....	pts/m <sup>3</sup> .	pts/m <sup>3</sup> .	pts/m <sup>3</sup> .
8.º Corta y labra de cantería en paramentos .....	pts/m <sup>3</sup> .	pts/m <sup>3</sup> .	pts/m <sup>3</sup> .
9.º Corta y labra de cantería moldada en cornisas y entablamentos .....	pts/m <sup>3</sup> .	pts/m <sup>3</sup> .	pts/m <sup>3</sup> .
10. Corta y labra de cantería moldada en dovelas .....	pts/m <sup>3</sup> .	pts/m <sup>3</sup> .	pts/m <sup>3</sup> .
11. Corta y labra de cantería lisa en peñaes, labra a dos caras .....	pts/ml.	pts/ml.	pts/ml.

En los precios consignados se entiende comprendido el coste total de la unidad incluidos todos los gastos que ocasionan y el beneficio correspondiente.

De acuerdo con el artículo 4.º de las Condiciones generales me comprometo a aprovechar el volumen de piedra de la extraída de la Cripta, en la siguiente proporción para cada una de las unidades a contratar:

En la clase 1.ª .....	m <sup>3</sup> .
» » » 2.ª .....	m <sup>3</sup> .
» » » 3.ª .....	m <sup>3</sup> .
» » » 4.ª .....	m <sup>3</sup> .
» » » 5.ª .....	m <sup>3</sup> .
» » » 6.ª .....	m <sup>2</sup> .
» » » 7.ª .....	m <sup>3</sup> .
» » » 8.ª .....	m <sup>3</sup> .
» » » 9.ª .....	m <sup>3</sup> .
» » » 10.ª .....	m <sup>3</sup> .
» » » 11.ª .....	ml.

Para el cumplimiento de la obra propuesta en los precios señalados y en la cantidad prevista, necesita el que suscribe que se le provea de los siguientes elementos:

En su consecuencia y con la plena aceptación de las cláusulas restantes establecidas en la convocatoria del expresado concurso:

Ruego a V. E. se tenga por presentada y aceptada la presente proposición a cuyo efecto se acompaña justificante de depósito de la fianza establecida en la convocatoria expresada.

Fecha y firma,

Relación de documentos presentados:

Excmo. Sr. Presidente del Consejo de las Obras del Monumento Nacional a los Caídos,

**AYUNTAMIENTO DE BURGOS**

El Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en la sesión plenaria celebrada el día 26 del actual, acordó la construcción, mediante concurso-subasta, de un Grupo escolar en la calle de Salas, compuesto de cinco grados de niños, otros cinco de niñas y dos de párvulos, con sujeción a las condiciones que se hallan de manifiesto en el Negociado de Subastas de la Secretaría Municipal, donde pueden ser examinadas durante las horas de oficina de los días hábiles.

Dicho acto tendrá lugar en la Sala de Jueces de la Casa Consistorial a los once días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de otro miembro de la Comisión Municipal Permanente y del Notario a quien en turno corresponda, que autorizará el acto, y con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924.

Los pliegos de proposiciones deberán entregarse en el Negociado expresado durante las horas de oficina de los días hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el referido BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta las doce horas del día anterior al del concurso-subasta, debiendo acompañar en sobre aparte certificado de referencias técnicas y resguardo de haber constituido en la Depositaria Municipal fianza provisional por quince mil pesetas.

Asimismo deberá acompañarse recibo de la contribución o certificado de la Administración de Rentas, acreditativa de que al anunciarse el concurso-subasta, o en el año anterior, se ejercía industria relacionada con la construcción; justificante de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales, y cuando se trate de licitadores que concurren en calidad de mandatarios presentarán poder, bastantado por el Oficial Letrado municipal de la Corporación don Jesús Pérez Córdoba.

El concurso-subasta se celebrará con arreglo a lo prevenido en el citado Reglamento de contratación municipal, siendo obligación del rematante abonar el importe de los anuncios que se inserten, honorarios del Notario autorizante del acta, matriz y primera copia de la escritura de contrata, impuesto de timbre y derechos reales correspondientes, así como todos los que origine este concurso-subasta y de él se deriven.

Las proposiciones deberán extenderse en papel de la clase sexta (4,50 pesetas) y se ajustarán al siguiente modelo:

Don ....., vecino de ....., con domicilio en la calle de ....., número ....., enterado del anuncio insertado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número ....., correspondiente al día ..... de ..... de 1947, y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir al concurso-subasta de las obras de construcción de un Grupo escolar en la calle de Salas, de la ciudad de Burgos, se compromete a tomar

a su cargo las obras mencionadas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, a los precios unitarios que se señalan a continuación: .....

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente.)

Burgos, 28 de febrero de 1947.—El Alcalde (ilegible).

262—O.

**AYUNTAMIENTO DE MURCIA**

*Anuncio de subasta para la contratación de las obras de pavimentación de la calle de Victorio, de esta ciudad*

El Excmo. Ayuntamiento de Murcia anuncia subasta para la contratación de las obras de pavimentación de la calle de Victorio, de esta ciudad, con sujeción al proyecto aprobado por este excelentísimo Ayuntamiento. Dicha subasta tendrá lugar en estas Salas Consistoriales a las doce horas del día que haga veinte desde el siguiente en que se publique el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, bajo la Presidencia de señor Alcalde o Teniente Alcalde en quien delegue, en representación de la Comisión Gestora, y el Secretario de la Corporación.

Servirá de tipo de tasación la cantidad de doscientas catorce mil cuatrocientas treinta y nueve pesetas con dos céntimos, adjudicándose la subasta al licitador que ofrezca efectuar la obra por menor cantidad.

Los licitadores presentarán sus solicitudes en la Sección de Hacienda de este excelentísimo Ayuntamiento hasta las trece horas del día anterior al señalado para la subasta, en papel reintegrado con póliza de tres pesetas y sello municipal de dos pesetas, acompañando cédula personal y resguardo justificativo de haber constituido el depósito provisional, consistente en el cinco por ciento (5 por 100) del tipo de tasación, o sean diez mil seiscientos veintinueve pesetas con noventa y cinco céntimos.

Adjudicada la subasta, el rematante vendrá obligado a efectuar, en el término de cinco días, el ingreso de la fianza definitiva, consistente en el cinco por ciento (5 por 100) de la cantidad en que se haga la adjudicación.

El bastanteo de poderes correrá a cargo del señor Letrado Municipal don Fernando Fernández Reyes.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Sección de Fomento de la Secretaría Municipal.

**MODELO DE PROPOSICIÓN**

Don ....., vecino de ..... con cédula personal de la clase ....., número ....., expedida en ....., a ..... de ..... de 1942, ofrece ejecutar las obras de pavimentación con mosaico de pórfido de la calle de Victorio, por la cantidad (en letra) ....., aceptando las condiciones facultativas y económico-administrativas aprobadas por la Corporación.

(Fecha y firma del licitador.)

Murcia, 21 de enero de 1947.—El Alcalde (ilegible).

236—O.

**A N U N C I O S  
P A R T I C U L A R E S****BANCO HISPANO AMERICANO****B é j a r**

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito expedido por nuestro antecesor, Banco del Oeste de España, número 706/1795, de pesetas nominales 6.000, en 12 acciones del Banco Central, números 9987/98, a favor de don Saturnino, doña María del Carmen y doña María Teresa Bayo Muñoz, conjuntamente, con fecha 12 de diciembre de 1940, se hace público por medio del presente anuncio, advirtiéndose que si transcurrido el plazo de quince días a partir de esta publicación no se presentase reclamación alguna, el Banco procederá a la expedición de un duplicado de dicho resguardo, quedando por ello relevado de toda responsabilidad.

Béjar, 25 de febrero de 1947.—Banco Hispano Americano, Sucursal de Béjar (firma ilegible).

888—P.

**FABRICA NACIONAL DE BICICLE-TAS, S. A. (En liquidación.)****Alza - Pasajes**

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito y las acciones al portador, de quinientas pesetas cada una, números 3.326 al 3.525 y 3.101 al 3.125, con sus correspondientes bonos de fundador 856 al 880 y 775 al 780, pertenecientes a los herederos de don Javier Iturralde, Marqués de Robledo (q. e. p. d.) los primeros y a don Enrique Cavanna los segundos, si dentro del plazo de un mes no se notifica reclamación de tercero, se expedirán los duplicados, según determinan los artículos 4.º y 41 del vigente Reglamento, quedando exenta Fábrica Nacional de Bicicletas, S. A., de toda responsabilidad.

San Sebastián, 18 de febrero de 1947. Fábrica Nacional de Bicicletas, S. A. (En liquidación.)—Avenida de Navarra, letra M, primero derecha.

182—P.

**LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL****Ramo de Vida**

Extraviadas las pólizas 23.857 y 36.682, contratadas por don Luis Vericat Delsors, se hace público por este anuncio que si en el plazo de treinta días, a partir de su publicación, no se presenta reclamación ante la Compañía, domiciliada en Madrid, Alcalá, 39, se procederá a su anulación y se extenderá un duplicado.

Madrid, 18 de febrero de 1947.—Por la Compañía: el Director, Luis Hermida Higuera.

765—P.

**CALZADOS LLUVI, S. A.****Petrel (Alicante)**

En cumplimiento de lo que preceptúan los artículos 19 y 20 de los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas para el día veintisiete de marzo corriente, a las

seis de la tarde, en el domicilio social, avenida J. Poveda, 10, de ésta, para tratar de todos los asuntos relacionados con el examen y aprobación de cuentas correspondientes al ejercicio de 1946, siguiendo el orden que fija el artículo 25.

Petrel, 3 de marzo de 1947.—El Presidente del Consejo de Administración, Joaquín Villaplana.

465-P.

### COMPANIA ESPAÑOLA DE COMERCIO, S. A.

Madrid

De acuerdo con los artículos números 28 y 31 de la escritura fundacional de esta Sociedad, el Consejo de Administración convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 31 de marzo próximo, a las seis de la tarde, en el domicilio social, calle Ferraz, 15, tercero, derecha.

Madrid, 20 de febrero de 1947.—El Presidente del Consejo de Administración, F. Junco.

976-P.

### S. A. SAN GONZALO

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a Junta general ordinaria para el día veinticuatro de marzo actual, a las once de la mañana, en el domicilio social, Alcalá, 16, cuarto, para tratar y resolver sobre el siguiente orden del día: «Examen y aprobación del balance y cuentas correspondientes al ejercicio de 1946, distribución de beneficios, gestión del Consejo y renovación estatutaria del mismo».

Los señores accionistas que deseen asistir a esta Junta deberán cumplir lo establecido en los artículos 19 y 20 de nuestros Estatutos sociales, depositando sus acciones seis días antes, al menos, de la reunión, en la Caja social, donde se le entregará la tarjeta de asistencia que acredite el número de acciones que representan.

Madrid, 4 de marzo de 1947.—El Consejo de Administración.

977-P.

### INDUSTRIAS REUNIDAS ESPAÑOLAS, S. A. (I. R. E. S. A.)

Esta Sociedad, por acuerdo de su Consejo de Administración, celebrará Junta general ordinaria el día 5 de abril de 1947, a las seis de la tarde, en el domicilio social, para conocer, discutir y, en su caso, aprobar el balance y cuentas de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio económico de 1946.

Madrid, 4 de marzo de 1947.—El Presidente, Antonio S. de Larragoiti.

979-P.

### METALES ELECTROLITICOS DEL NORTE, C. A.

Bilbao

Con arreglo a lo que dispone el artículo 17 de los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria a los señores accionistas de la Sociedad, para el día veinticuatro de marzo actual, a las doce horas del día, en las oficinas de

la Sociedad Española de Construcciones Electro-mecánicas en Madrid, calle de Alcalá, número 16, 4.º piso, para tratar y resolver sobre el siguiente orden del día: «Examen y aprobación del Balance correspondiente al ejercicio de 1946; gestión del Consejo y renovación estatutaria del mismo».

Con arreglo al artículo 18 de los Estatutos, los depósitos de acciones se admitirán en la Caja social hasta el día 19 del corriente, facilitándose a los accionistas las correspondientes tarjetas de asistencia.

Bilbao, 5 de marzo de 1947. El Delegado del Consejo, L. Arisqueta.

978-P.

### SOCIEDAD DE ESTUDIOS Y EXPLOTACION DE MATERIAL AUXILIAR DE TRANSPORTE, S. A.

Madrid

En cumplimiento de lo acordado por el Consejo de Administración, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 17 de abril próximo, a las doce de la mañana, en el domicilio social en Madrid, calle de Marqués de Cubas, núm. 12, para el examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, Balance y cuentas correspondientes al ejercicio del año 1946 y de las proposiciones que se hubiesen presentado, de conformidad con lo previsto en los Estatutos de la Com-

pañía, que serán tenidos en cuenta a los efectos del derecho de asistencia y representación.

El Balance y Cuentas podrán ser examinados por los señores accionistas en las oficinas de la Sociedad, durante los quince días hábiles anteriores a la celebración de la Junta.

Madrid, 1.º de marzo de 1947.—El Secretario del Consejo de Administración, Antonio Flores.

981-P.

### SOCIEDAD FINANCIERA Y MINERA

De conformidad con el artículo 22 de los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 29 del presente mes de marzo, a las once y media de la mañana, en Madrid, Claudio Coello, 32, principal, a fin de someter a su examen y aprobación, si procede, el Balance y Memoria correspondientes al ejercicio de 1946.

El derecho de asistencia a la Junta se acreditará depositando los títulos o resguardos de depósito, con cinco días de anticipación, por lo menos, al señalado para la Junta, en el domicilio social, o mediante certificación expedida por cualquier entidad bancaria, que acredite la propiedad de los títulos.

Madrid, 1.º de marzo de 1947.—El Consejo de Administración.

984-P.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### COMISION LIQUIDADORA DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

#### JUZGADOS DE INSTRUCCION

Getafe

Por el presente hago saber: Que por resoluciones de la Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas dictadas en el expediente instruido por este Juzgado, con el número 31 de 1944 contra Emilia Molina Cano y Dolores Cano Martín, se ha decretado el sobreseimiento de este expediente y archivo sin declaración de responsabilidad política de aquéllas, acordando recobren la libre disposición de sus bienes.

Getafe a 18 de enero de 1947.—El Juez de Primera Instancia accidental, Manuel M. Cruz.

615.

### MAGISTRATURAS DE TRABAJO

CACERES

Edicto

Don Fernando Hernández Gil, Magistrado de Trabajo de esta capital y su provincia.

Por el presente edicto se hace saber: Que en el expediente de juicio número 1.066 de 1946, seguido por esta Magistratura, entre partes, a que ha de

hacer referencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Cáceres a veintisiete de febrero de mil novecientos cuarenta y siete.—El Ilmo. señor don Fernando Hernández Gil, Magistrado de Trabajo de esta capital y su provincia, ha visto los precedentes autos, número 1.066 de 1946, seguidos en reclamación por salarios a instancia de Francisco Aparicio Clemente contra don José Montserrat, vecino de Montehermoso el primero y en ignorado paradero el segundo; y

Resultando .....

Considerando ....., etc.,

Fallo: Desestimando la demanda instada por el obrero Francisco Aparicio Clemente en reclamación de salarios, debo absolver y absuelvo de la misma al empresario demandado, don José Montserrat.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer los recursos de casación o suplicación, según proceda en derecho, en los términos de diez y cinco días, respectivamente, pudiendo prepararlos por escrito o mediante comparecencia ante el señor Secretario de esta Magistratura.»

Y para que dicho fallo sea publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia y sirva de notificación a los demandantes, en ignorado paradero, se expide el presente en Cáceres a veintiocho de febrero de mil novecientos cuarenta y siete. El Secretario (ilegible).—V.º B.º, el Magistrado, Fernando Hernández Gil.

445—A. J.

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION****MADRID***Edicto*

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número trece de los de esta capital; en autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por don Antonio Cases Casán, contra los herederos y demás personas que se crean con derecho a la herencia de don Victoriano Suárez, sobre devolución del original de una obra o pago de cien mil pesetas, se ha admitido la demanda y se ha acordado emplazar por medio del presente edicto a los herederos y demás personas que se crean con derecho a la herencia de don Victoriano Suárez, cuyos nombres y domicilios se desconocen, para que en el improrrogable término de nueve días comparezcan en los referidos autos personándose en forma.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los herederos y demás personas que se crean con derecho a la herencia de don Victoriano Suárez, cuyos nombres y domicilios se desconocen, se expide el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a veinticinco de febrero de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, P. S., Arturo Roldán.—Visto bueno, el Juez, Adolfo Suárez.

914—A. J.

**MADRID***Edicto*

En los autos de procedimiento sumario que se siguen en el Juzgado número diez de Madrid, por la Compañía Hipotecaria, para hacerse cobro de la suma de 21.697,40 pesetas a que asciende el préstamo de 17.000 pesetas hecho a doña María Josefa Pérez Peinado, en escritura otorgada en esta capital en veintiséis de septiembre de mil novecientos veintiséis, ante el Notario don Fidel Martínez Alcayna, por plazo de veinte años, a razón del siete y medio por ciento anual, y tres mil pesetas fijadas para costas y gastos, siendo la citada suma de veintidós mil seiscientos noventa y siete pesetas cuarenta céntimos, la correspondiente hasta el treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta y tres, según la liquidación practicada; por proveído de esta fecha he acordado hacer saber la existencia de este procedimiento a la actual dueña de la finca hipotecada, que es una casa situada en Villaverde Bajo, a donde dicen «La Capona», doña Eufrasia Andrés Domínguez, a los fines dispuestos en las reglas tercera y quinta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, o sea para que pueda intervenir en su día en la subasta del citado inmueble o satisfacer su importe antes del remate.

Y para que sirva de cédula de notificación a los fines indicados a la doña Eufrasia Domínguez, en cumplimiento de lo mandado, expido el presente, que firmo en Madrid a trece de febrero de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, Cándido García.—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia, Agustín C. de Vaca.

897—A. J.

**G I J Ó N***Cédulas de citación*

Se cita a las personas que pudieran resultar perjudicadas, y que son desconocidas, en la modificación de la fecha del auto declarando el fallecimiento de don Rómulo Claudio Fontanellas y de la Riva, para que el día veintinueve de marzo próximo, a las once horas, comparezcan ante este Juzgado de Primera Instancia número dos de Gijón, a fin de celebrar el oportuno juicio verbal en el promovido por don Fernando Fontanellas Cellmount contra doña Josefa Latorre y otros, sobre revocación del auto de 8 de octubre de 1940, declarando el fallecimiento de don Rómulo Claudio Fontanellas y de la Riva, en 1 de enero de 1915, bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Gijón, 24 de febrero de 1947.—El Secretario, Francisco Serra.

985—A. J.

**MANRESA***Edicto*

En el expediente de jurisdicción voluntaria número 157 de 1946, promovido por don José Closa Vall, que tiene concedido el beneficio de pobreza para obtener la declaración de fallecimiento de don Pedro Vall Soler, jornalero, soltero, desaparecido de su domicilio de Manresa, calle Barreras, número 16, tercero, aproximadamente en el mes de agosto del año 1928, cuya edad sería la de unos cincuenta y siete años aproximadamente, sin que de la indicada fecha se haya tenido la menor noticia de su paradero, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado la publicación del presente haciendo saber la existencia de dicho expediente, por término de quince días, a los fines legales procedentes, bajo apercibimiento a quien corresponda, que una vez transcurrido dicho término sin reclamación se proseguirá el trámite ordenado por dicha disposición legal.

Dado en Manresa a veinte de febrero de 1947.—El Juez de Primera Instancia, Fermín Sanz.—El Secretario judicial, P. H., Enrique Farré, Of.

437—A. J.

**ASTORGA***Cédula de emplazamiento*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en juicio declarativo de mayor cuantía, promovido por el Procurador don Manuel Martínez y Martínez, en representación de doña Manuela Prieto y Prieto, asistida de su esposo, don Frutos García y García, vecinos de Villamor de Orbigo, contra don Francisco Prieto y Prieto, doña Petra García Vega, como representante legítima y legal de sus hijos menores de edad, llamados Manuel, Evangelina y Heliódora Prieto García; doña Josefa Prieto García y don Francisco Prieto García, sobre nulidad de operaciones particionales de la herencia de doña Tomasa Prieto Domínguez, nulidad de contrato y otros extremos, se emplaza por

medio de la presente al demandado don Francisco Prieto García, que se ausentó del pueblo de Villamor para cumplir sus deberes militares, ignorándose donde reside, para que en el término improrrogable de nueve días comparezca en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Astorga, 24 de febrero de 1947.—El Secretario judicial, Valeriano Martín.

871—A. J.

**SARRIA**

Don José Castro Saco, Juez de Primera Instancia accidental de Sarria.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de Basilio Balboa Sánchez, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de su hermano consanguíneo Fermín Balboa Fernández, natural de Zóo, municipio de Samos, donde tuvo su última residencia, el que se ausentó de su domicilio en el año mil novecientos veinticuatro, sin que desde entonces se tengan noticias del mismo.

Y a los efectos legales, extiende el presente en Sarria a siete de febrero de mil novecientos cuarenta y siete.—El Juez, José Castro.—El Secretario judicial, Eugenio Quiroga,

869—A. J.

1.º 7-3-947

**ANDUJAR**

Don José Luis Bescansa Gutiérrez de Ceballos, Juez de Primera Instancia de este partido, por prórroga de jurisdicción.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita, a instancia de María Dolores Gil García, expediente sobre declaración de fallecimiento de su marido, Miguel Rodríguez Muñoz, natural de Cardenas, hijo de Luis y de María, vecino que fué de esta ciudad, del que no se ha vuelto a tener noticias de su paradero desde mayo de 1937, en que tomó parte en las batallas del Ebro alistado en el ejército rojo.

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Andújar, veintiséis de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez, José Luis Bescansa.—El Secretario, Rafael Lage.

598—A. J.

y 2.º 7-3-947.

**EL FERROL DEL CAUDILLO**

El Juez de Primera Instancia de El Ferrol del Caudillo,

Hace público: Que a instancia de Faustino Saavedra Picos instruye expediente para declarar el fallecimiento de José Nicolás Saavedra López, que se ausentó para América, sin que desde hace más de quince años se haya vuelto a tener noticia del mismo.

El Ferrol del Caudillo, doce de febrero de mil novecientos cuarenta y siete.—El Juez, Conrado Pérez Pedrero.—El Secretario judicial (ilegible).

633—A. J.

y 2.º 7-3-947